



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N° 7.424/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° 381, de fecha 09 de agosto de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, con Visto Bueno del Alcalde, con Visto Bueno del Administrador Municipal (S), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y con Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con "**Asociación Chilena de Municipalidades**", para la contratación del servicio de "**Curso de Drones (RPAS) para Funcionarios Municipales y Técnicas TEM para Manejo de Errores y Amenazas**"; para la participación de 4 (cuatro) Funcionarios del Departamento de Inspección y Seguridad Ciudadana, el cual se Desarrollara en dos fases, la primera de manera Online los días 28 de agosto y 2, 3 y 4 de Septiembre de 2024, y la segunda fase de manera presencial en la ciudad de Santiago, los días 5 y 6 de septiembre; Cabe señalar que esta contratación se funda en la necesidad de capacitar a los Funcionarios Públicos que se desempeñan en las labores de Inspección Municipal de seguridad en el uso y manejo de drones, a fin de apoyar en labores de prevención, seguridad, recolección de datos, uso de suelo, gestión de desastres, emergencias, entre otras, y contar con la Certificación de la Dirección Generación de Aeronáutica Civil de Chile (DGAC); y. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la "**Asociación Chilena de Municipalidades**", RUT 69.265.990-2, con domicilio en calle Profesora Amanda Labarca N°124, Santiago, para el servicio de "**Curso de Drones (RPAS) para Funcionarios Municipales y Técnicas TEM para Manejo de Errores y Amenazas**"; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el Artículo 10 N°4 de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo con la "**Asociación Chilena de Municipalidades**", ya individualizada, para la participación de 4 (cuatro) Funcionarios del Departamento de Inspección y Seguridad Ciudadana en el "**Curso de Drones (RPAS) para Funcionarios Municipales y Técnicas TEM para Manejo de Errores y Amenazas**", el cual se Desarrollara en dos fases, la primera de manera Online los días 28 de agosto y 2, 3 y 4 de septiembre de 2024, y la segunda fase de manera presencial en la ciudad de Santiago, los días 5 y 6 de septiembre. El valor de la participación asciende a la suma de **\$1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos)**, exento de impuestos, **(\$450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos por persona))**.

3.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados. Por lo anterior, cabe señalar que en los requerimientos técnicos se indican las multas y supervisión del servicio, en donde el servicio consta de una presentación en un día en específico

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control

6.- Encárguese al Departamento de Personal el cálculo del viático según corresponda, y gestionarlo con la unidad pertinente.

7.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.11.002, del **Presupuesto Municipal Vigente**.

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL O

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas.
Personal.
Dir. Control.
Encargado Portal.